

Documento	Memoria justificativa del contrato - Obras	P15.003.36_MEM_OBR
Expediente	79/2024/P15003 - P15.003 - Contrato genérico	
Asunto	MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE OBRAS PARA EL ASFALTADO Y ADECUACIÓN DE DIVERSAS CALLES DE SEGOVIA. 2024	

<b>FIRMAS</b>	Autoridad / Cargo, identificación firmante y fecha firma	
	<p>Documento firmado electrónicamente con código de identificación único 15250326622652011563  Autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a></p>	

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

**1.- Objeto detallado del contrato:** El objeto del presente contrato es la ejecución de las obras incluidas en proyecto de ASFALTADO Y ADECUACIÓN DE DIVERSAS CALLES EN SEGOVIA. 2024

**2.- Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato:** Las obras que se incluyen en este Proyecto comprenderán en general las siguientes actuaciones:

El presente proyecto pretende describir y valorar la reparación del afirmado y superficies de rodadura de diversos viales y zonas de aparcamiento del municipio, debido al mal estado en que se encuentran, incluso en algunos casos, está en tierra o con materiales granulares, por lo que se hace necesaria una intervención de reparación en los mismos.

Debido al mal estado generalizado que presentan estos viales, se hace necesaria la realización de la presente obra, siendo en general, la capa de rodadura de aglomerado asfáltico en caliente existente la que se encuentra deteriorada, pero también, se hace necesario realizar operaciones de bacheado y consolidación de firme en algunas zonas, por lo que se deberán acometer estas reparaciones preferentemente en periodo estival.

En virtud de la normativa urbanística en vigor para este municipio, el PGOU vigente especifica en sus Principios de Planificación y Gestión Ambiental aplicables a la ordenación del suelo, se ha priorizado en este orden el reciclado, la reutilización y la recuperación de los recursos existentes, con respecto a los residuos procedentes de la actividad de demolición y construcción. Estos objetivos, marcan otras tantas líneas de acción, las cuales, se refuerzan mutuamente de forma sinérgica.

Se plantean tres tipos de actuaciones principales a realizar, dependiendo de las necesidades y metodología de rehabilitación de firmes a realizar, entre las que se encuentran: El fresado y asfaltado posterior de viales donde el firme está deteriorado o ha llegado a la conclusión de su vida útil, el fresado y rehabilitación de capas inferiores, con el objeto de acondicionar

Código de identificación único 15250326622652011563	Página 1 de 4
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	



el firme y varias capas del mismo, y por último, el acondicionamiento de calles y otras superficies que no disponen de capa de rodadura con material asfáltico en la actualidad.

Con la ejecución de las obras contenidas en el Proyecto aprobado por el Órgano de Contratación, se pretende renovar los pavimentos deteriorados de varias calles del municipio de Segovia, dando solución a una necesidad de disponer de pavimentos en los viales de la ciudad que cumplan con unas condiciones óptimas para su uso.

El objeto del contrato es el idóneo para realizar el mantenimiento de las vías públicas que es de competencia municipal, según el Art. 25.2 letra d y el Art. 26.1 letra a, de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases del Régimen Local, y por este medio dar cumplimiento a los fines institucionales de esta entidad local.

**3.- Duración:** La propuesta en el Proyecto aprobado tras el estudio de las necesidades de esta Administración para el cumplimiento efectivo y eficiente de sus fines institucionales, concluye que la ejecución del contrato tendrá una duración de **UN (1) MES PARA CADA LOTE ( 3 LOTES)**.

**4.- Presupuesto base de licitación:** El presupuesto de ejecución material de las obras asciende a la cantidad de **QUINIENTOS MIL EUROS (500.000,00 €)**, que una vez aplicado el 13 % de Gastos Generales y el 6 % de Beneficio Industrial asciende el presupuesto estimado de contrato de **QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL EUROS (595.000,00 €)**, y una vez aplicado el 21 % del IVA en vigor asciende el presupuesto base de licitación a la cantidad de **SETECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTE EUROS (719.950,00 €)**.

**5.- Valor estimado del contrato:** El valor estimado del contrato asciende a **QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL EUROS (595.000,00 €) para los tres lotes.**

**LOTE 1.-** TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS CON TREINTA Y TRES CTM.- **(306.240,33 €)**.

**LOTE 2.-** DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CTM.- **(256.472,54 €)**.

**LOTE 3.-** TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS CON TREINTA Y CUATRO CTM.- **(32.287,13 €)**.

, IVA excluido, que ha sido calculado según el método de cálculo indicado en el art. 101.8 LCSP.

El desglose del valor estimado corresponde al presupuesto base de licitación IVA excluido y el sumatorio de las prórrogas y modificaciones contractuales previstas, que en este caso no se contemplan.

Código de identificación único 15250326622652011563	Página 2 de 4
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	



**6.- Procedimiento de licitación elegido:** Procedimiento abierto simplificado, al cumplirse las condiciones del procedimiento simplificado conforme al art. 159.1 LCSP, se favorece la agilización de los trámites de licitación y la posibilidad de que la adjudicación del contrato se produzca de una manera más rápida. Por el valor estimado del contrato, no puede recurrirse al procedimiento descrito en el punto 6 del artículo 159, pero sí se cumplen el resto de condiciones para el procedimiento propuesto.

El procedimiento propuesto es el que más favorece la concurrencia, ya que cualquier operador económico interesado puede presentar oferta. En consecuencia, la elección de este procedimiento garantiza los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores y por lo tanto permite asegurar una eficiente utilización de los fondos públicos al salvaguardar la libre competencia en la selección de la oferta con mejor calidad precio. Los principios por los que se rige este procedimiento de adjudicación son la publicidad, concurrencia, no discriminación e igualdad.

**7.- Justificación de los requisitos de solvencia elegidos:** Las condiciones de solvencia económica o financiera y técnica han sido elegidas entre las recogidas en los artículos 87 y 88 por ser considerados suficientes para acreditar de manera idónea la capacidad técnica y económica de las empresas licitadoras para afrontar la ejecución del contrato.

Los criterios elegidos garantizar la idoneidad de la empresa en cuanto a medios personales y materiales y volumen de negocio para la ejecución del contrato, garantizando que, con ellos, no se va a limitar la concurrencia ni la posible participación de PYMES en la licitación.

**8.- Criterios de adjudicación:** El art. 159.1 advierte de la prioridad que se debe dar en el procedimiento abierto simplificado a los criterios evaluables de forma automática. Por este motivo se seleccionan para la valoración y clasificación de las ofertas criterios evaluables de forma automática.

El criterio de adjudicación de oferta económica está directamente vinculado al objeto del contrato y se ha formulado objetivamente con arreglo a criterios económicos para elegir la oferta que suponga la mayor relación calidad-precio. A través de este criterio y al otorgarle una ponderación del 85 % (Lotes 1 y 2) y 94 % (Lote 3), se garantiza que las ofertas puedan ser evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

La fórmula de ponderación utilizada para la atribución de puntuaciones en la oferta económica, es una fórmula proporcional, que otorga la máxima puntuación al licitador que presente la mejor oferta, otorgando el resto de puntos de manera proporcional entre el resto de licitadores.

El criterio de adjudicación **Ampliación del Plazo de Garantía** está directamente vinculado al objeto del contrato, debido a la importancia que tiene la garantía en la ejecución de los

Código de identificación único 15250326622652011563	Página 3 de 4
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	



contratos de obra, y se ha formulado objetivamente con arreglo a criterios de evaluación automática para seleccionar la oferta que durante el mayor plazo garantice el resultado de sus trabajos. Se hace constar, que se trata de un criterio objetivo que incide directamente en la calidad de las prestaciones, garantizando una mayor vida útil de las construcciones, instalaciones u obras objeto del contrato.

El criterio de adjudicación **Ampliación del Zonas con Trabajos Nocturnos** está directamente vinculado al objeto del contrato, debido a la importancia que tiene para el municipio de Segovia, la menor afección al tráfico de personas y vehículos durante la ejecución de los contratos de obra, y se ha formulado objetivamente con arreglo a criterios de evaluación automática para seleccionar la oferta que ofrezca la mayor superficie de asfaltado en horario nocturno y garantice el resultado de sus trabajos. Se hace constar que se trata de un criterio objetivo que incide directamente en las afecciones de los trabajos a vehículos, industrias, y personas afectadas por el contrato.

**9.- Condiciones especiales de ejecución:** A través de lo reglado en el artículo 202.2 de la LCSP se incluye para este contrato la siguiente condición especial de ejecución: (Que deberá ser concordante con las condiciones establecidas en el apartado 24 del informe del servicio gestor)

DE TIPO SOCIAL: El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considerará que se incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de dos meses. A tal efecto, la Administración podrá exigir, junto a la factura el envío de certificación acreditativa de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que ejecuten el contrato, emitida por el representante legal de la empresa.

DE TIPO MEDIO AMBIENTAL: El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

.